



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 203 -2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 07 MAR 2019

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2019/GOB.REG.HVCA/GR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 30 de enero del 2019, se conformó el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada para el año 2019, integrado, entre otros funcionarios, por el Econ. Edgar Jurado Ancasi en su calidad de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, en el citado acto administrativo se advierte el error material incurrido en el Artículo 1° en el extremo donde se hace referencia al nombre del Econ. Edgar Jurado Ancasi, debiendo ser lo correcto Econ. **Edgar Ancasi Jurado**;

Que, de conformidad con el numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que prescribe: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”*, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2019/GOB.REG.HVCA/PR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 30 de enero del 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**“ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, para el año 2019, que estará integrada por:

(...)

➤ Econ. **Edgar Ancasi Jurado**

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.”





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Ejecutiva Regional*

*Nro. 203 -2019/GOB.REG-HVCA/GR*

*Huancavelica, 07 MAR 2019*

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**  
*Máscate Alejandro Díaz Abad*  
**Máscate Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL**